



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 045-2015-CR/GRL

Huacho; 26 de marzo de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, José Luis Romero Aguilar; quien solicita que se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria, que se declare la prórroga de emergencia del cerro Pucruhacra que se encuentra ubicado en el distrito de San Mateo de Huanchor de la provincia de Huarochirí.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, José Luis Romero Aguilar; quien solicita que se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria, que se declare la prórroga de emergencia del cerro Pucruhacra que se encuentra ubicado en el distrito de San Mateo de Huanchor de la provincia de Huarochirí; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, José Luis Romero Aguilar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 045-2015-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en Situación de Emergencia el Cerro Pucruchacra; ubicado en el distrito de San Mateo de Huanchor, provincia de Huarochirí que comprende el Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Central declare la prórroga del Estado de Emergencia del Cerro Pucruchacra; ubicado en el distrito de San Mateo de Huanchor, provincia de Huarochirí que comprende el Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR al Gobernador Regional de Lima gestione ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y ante el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, las soluciones pertinentes ante el peligro inminente que genera el cerro Pucruchacra.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a la Gerencia General Regional informe detallado y documentado del estado situacional de las maquinarias que fueron adquiridas por la gestión anterior, mediante el proceso exonerado N° 001-2012-GRL/SEDE CENTRAL.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO